



## Tribunal Supremo Electoral

**Resolución No. DDBV-RC-R-CM-072-2023**

**Expediente No. DDBV-RC-E-108-2023**

**Formulario CM-3547**

**PARTIDO POLITICO MI FAMILIA -MI FAMILIA-**

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, Salamá veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés. -**

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **MI FAMILIA - MI FAMILIA-**, por medio de su Representante Legal señor **Melvin Geovanny García** solicita inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de **Corporación Municipal** del municipio de **San Jerónimo** departamento de **Baja Verapaz**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

### CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: *"a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción."* En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *"Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso..."*.

### CONSIDERANDO II

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende: a) Que las postulaciones y proclamaciones de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se realizó mediante Asamblea Municipal Extraordinaria que consta en acta número uno guion dos mil veintidós, de fecha doce de marzo de dos mil veintitrés, asentada en el libro número treinta y seis mil doscientos dieciocho (36,218) autorizado por el Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, registrada e inscrita en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Resolución número DDBV-RC-R-48-2023 de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés. b) Que el formulario CM 3547 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular, y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 3547, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés.-

### CONSIDERANDO III

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3547 se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo y el CD, que se encuentra en interior e inicial del expediente. b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y reciente de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de todos los candidatos. c) declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial, d) Que todos los candidatos manifiestan en su declaración **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, y por lo consiguiente no presentan constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos. e) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales y policiacos y consta que ninguno de los electos, **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS**, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación y que se anexan al expediente.-

### CONSIDERANDO IV

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político **MI FAMILIA -MI FAMILIA-**, que aceptaron y que no aceptaran





## Tribunal Supremo Electoral

65

**Resolución No. DDBV-RC-R-CM-072-2023**

**Expediente No. DDBV-RC-E-108-2023**

**Formulario CM-3547**

**PARTIDO POLITICO MI FAMILIA -MI FAMILIA-**

ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y d) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado.-

### CONSIDERANDO V

Que el ciudadano Melvin Emanuel Cruz Belteton, electo y proclamado por la Asamblea Municipal Extraordinaria para el cargo de **sindico suplente**, no presenta para su inscripción la documentación que contempla la Ley de la materia, en cumplimiento al artículo 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, esta Delegación Departamental con fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, emite el previo a resolver número 14-2023 y Listado de Ampliación y Modificación numero CM-3547, y siendo las trece horas y treinta minutos con esta misma fecha, se procede a notificar al Representante Legal de la organización política en referencia señor Melvin Geovanny García el previo y ampliación antes descritos, quién expresó que no efectuará las correcciones a la modificación indicada en el numeral 1 del reporte, por lo que en base a lo anterior se procederá a declarar vacante dicho cargo.-

### CONSIDERANDO VI

Qué partido político MI FAMILIA -MI FAMILIA- en la asamblea extraordinaria celebrada el cuatro de marzo de dos mil veintitrés, según certificación que corre a folios diez (10), once (11) y doce (12) del expediente, no proclamó candidatos en los cargos de **concejales suplentes 1 y 2**, por lo que se declaran vacantes los cargos. -

### POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso c), 33 inciso b), 43, 44 ,46, 47 inciso c), 48, 206 inciso c) y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis,6 Bis, 49, 50, 51, 52, 53 ,55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, y sus reformas al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **MI FAMILIA -MI FAMILIA-** por medio de su Representante Legal señor **Melvin Geovanny García**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SAN JERONIMO** del departamento de **BAJA VERAPAZ** planilla que se describe en el formulario CM 3547, con nombres, apellidos, documento de identificación personal y empadronamiento que se integra por los ciudadanos siguientes:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CANDIDATO A:
1	JERSON OLIVERIO ENRIQUEZ LOPEZ	ALCALDE
2	MARIO YEFRI REQUELMETH MEJIA BELTETON	SINDICO TITULAR 1
3	MEYLIN JUDITH IXTECOC VELASQUEZ	SINDICO TITULAR 2
4	VACANTE	SINDICO SUPLENTE 1
5	DENIS ELFIDIO BELTETON	CONCEJAL TITULAR 1
6	ISMERY AURORA SANTOS PEREZ	CONCEJAL TITULAR 2
7	ANA LIDIA BELTETON VELASQUEZ	CONCEJAL TITULAR 3
8	MARTA JULIA IXTECOC VELASQUEZ DE LOPEZ	CONCEJAL TITULAR 4
9	YOSELIN YAMILEX IXTECOC VELASQUEZ	CONCEJAL TITULAR 5
10	VACANTE	CONCEJAL SUPLENTE 1
11	VACANTE	CONCEJAL SUPLENTE 2

II) Los candidatos participaran en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a celebrarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés. III) Se declara vacante el cargo de sindico suplente 1, concejales suplentes 1 y 2, en vista de los considerandos que preceden. II) Remítase a la brevedad el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos legales consiguientes, y IV) NOTIFIQUESE.



66

*Tribunal Supremo Electoral*

**Resolución No. DDBV-RC-R-CM-072-2023**

**Expediente No. DDBV-RC-E-108-2023**

**Formulario CM-3547**

**PARTIDO POLITICO MI FAMILIA -MI FAMILIA-**

Ricardo Adqui López  
Delegado II Departamental  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral  
Baja Verapaz








67

*Tribunal Supremo Electoral*

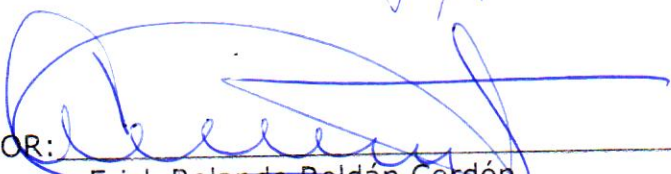
CEDULA DE NOTIFICACION

EXPEDIENTE No. DDBV-RC-E-108-2023  
CM-3547

En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las diez horas con cinco minutos, del día veinticinco de Marzo de dos mil veintitrés, constituido en la Delegación Departamental del Registro de ciudadanos ubicada en la segunda avenida cinco guion cincuenta y cuatro, zona uno de esta ciudad **NOTIFIQUE** a: **MELVIN GEOVANNY GARCÍA** Representante Legal del partido político **MI FAMILIA** -MI FAMILIA- del Departamento de Baja Verapaz, la Resolución No. DDBV-RC-R-CM-072-2023 de fecha veinticuatro de Marzo de dos mil veintitrés, emitida por esta Delegación Departamental, por medio de copia simple que le entregué al señor **MELVIN GEOVANNY GARCÍA**, quien de enterado si firmo. Doy Fe.

NOTIFICADO (a): Melvin García 



NOTIFICADOR:   
Erick Rolando Roldán Córdón  
Delegado I Auxiliar Departamental  
Registro de Ciudadanos  
Baja Verapaz